



13.1

Fusagasugá, 2021- 07- 09.

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Asunto: Respuesta observaciones proceso de solicitud de cotización F-CD-139

Respetada doctora,

En atención a los correos electrónicos con fecha 8 de julio de 2021, me permito remitir las respuestas a las Observaciones presentadas a la solicitud a cotizar de **“CONTRATAR CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO”**.

GLOBALTEK SECURITY SAS

1. *Entendemos que el alcance del proyecto es análisis gap, planes de tratamiento y campaña de sensibilización y capacitación a los procesos. No hay responsabilidades de implementación del SGCN. ¿Es claro nuestro entendimiento?*

RESPUESTA:

Efectivamente, no se requiere por el momento la implementación del SGCN en la Universidad de Cundinamarca; para aclarar, las fases son: 1) Análisis GAP (brechas); 2) Sensibilización y Capacitación.

2. *En la formación de posgrado se exige: “Posgrado: Mínimo nivel de Especialista en Administración, Gerencia y mejora continua de Sistemas de Calidad o especialista en HSEQ, Especialista en auditoría de Sistemas de Gestión o Especialista en sistemas de información o afines”, solicitamos se admitan las especializaciones en seguridad de la información y en gestión de riesgos.*

RESPUESTA:

Las especializaciones relacionadas en la pregunta se encuentran incluidas dentro de los términos previamente establecidos; por lo tanto, son válidas.

3. *En formación “*Certificado de formación en MECI o MIPG y/o Certificado como docente en MECI o MIPG”, solicitamos eliminar este requisito para mayor pluralidad de oferentes.*

RESPUESTA:

No se acoge la observación en el proceso de solicitud a cotizar. Dicha formación obedece a la necesidad de la institución de contar en esta consultoría con un enfoque dirigido a Entidades Públicas y su debida articulación con las necesidades de la Universidad. Es valida la presentación de cualquiera de los dos certificados (*MECI o MIPG*).



4. *En formación adicional del equipo consultor solicitamos se otorgue puntaje para especializaciones. Está restringido a maestrías o doctorados, lo cual reduce la pluralidad de oferentes y se contradice con la nota aclaratoria 1: “NOTA ACLARATORIA N° 01: Las certificaciones presentadas para acreditar la formación posgradual deben ser adicionales y/o superiores a las presentadas para el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el numeral – 2. PERFILES SOLICITADOS y las certificaciones presentadas deben responder a educación posgradual formal (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), los cuales serán sometidas a las mismas reglas contenidas en el numeral 4.1.- DOCUMENTACIÓN PARA LOS PERFILES SOLICITADOS*

RESPUESTA:

No se acoge la observación. En los perfiles de los consultores, se establece una serie de requisitos mínimos para poder aplicar, entre los cuales la formación posgradual incluye las especializaciones. Sin embargo, los criterios técnicos ponderables aplican solamente cuando hay igualdad entre dos o más oferentes, por lo tanto, el criterio de desempate contempla solo maestrías y doctorados.

Se ajustará la nota aclaratoria N° 1 para entendimiento de los oferentes.

AIAP Consultores SAS

5. *ESPECIFICACIONES TECNICAS item 3. REQUISITOS PARA CONTRATAR EMPRESA EXTERNA DE AUDITORIA Presentación de MÁXIMO tres (03) certificaciones sobre el cumplimiento de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados y terminados en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso.*

Solicitamos a la administración que se considere también la experiencia cuando las actividades relacionadas con el objeto del contrato se encuentren descritas en las obligaciones o actividades del contrato o la certificación.

RESPUESTA:

Es valida la presentación de contratos relacionados con el objeto contractual. En la revisión técnica que se realiza se validarán las obligaciones o actividades del contrato, así como el valor total del mismo; el cual deberá equivaler como mínimo al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso.

6. *ESPECIFICACIONES TECNICAS item 3. REQUISITOS PARA CONTRATAR EMPRESA EXTERNA DE AUDITORIA Presentación de MÁXIMO tres (03) certificaciones sobre el cumplimiento de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados y terminados en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso.*

Solicitamos a la administración considerar como válidos contratos que indiquen experiencia en continuidad de negocio 22301 y también en 27001, toda vez que el Dominio A.17 Aspectos de SI de la Gestión de Continuidad de Negocio, está relacionada directamente con este tema.



RESPUESTA:

Los criterios mencionados anteriormente tienen relación con el objeto contractual de la presente invitación, por lo tanto, aplican en su totalidad.

7. *ESPECIFICACIONES TECNICAS item 2. PERFILES SOLICITADOS numeral 5 Experiencia como consultor en ISO 22301:2019, ISO 27001:2013.*

Se solicita por favor considerar que se dé cumplimiento en cualquiera de los dos referenciales así: 22301 y/o 27001.

RESPUESTA:

Se acoge la observación y se procede a ajustar las Especificaciones técnicas relacionadas a la Experiencia como Consultor, separando los dos referenciales.

Cordialmente,

Ing. **JAIMÉ ELDER ACOSTA RAMÍREZ**
Coordinador Oficina de Calidad
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Danna Rocío Rodríguez Lee – Oficina de Calidad

13.1- 46.17